

# OBJETO DE ESTUDIO DE LA CARRERA DE DERECHO

Efraín González Morfín\*



El derecho, objeto de estudio de la carrera del mismo nombre, es una realidad compleja, que se puede considerar desde puntos de vista diversos y complementarios. En primer lugar, el derecho es elemento indispensable y dimensión necesaria de toda vida humana. Desde la concepción hasta la muerte, todo ser humano existe en una red de relaciones jurídicas, en las que se respetan o violan los derechos propios y ajenos y se cumplen o no los deberes correlativos. Aunque la gente no tenga conocimiento científico del derecho ni existan abogados o juristas, es una realidad la dimensión jurídica humana. No se necesita la ciencia del derecho ni el título de abogado para considerar ajustada a derecho

la remuneración justa en el trabajo o para condenar como injusta la violencia o la agresión de quienes abusan del poder y amenazan sin derecho. El reconocimiento básico del derecho es un dato inmediato de la conciencia humana. El derecho es, ante todo, un hecho de la realidad humana personal y social. Es un hecho que existe y debe existir el derecho.

El derecho como dimensión necesaria de toda vida humana tiene cuatro significados fundamentales: facultad, norma, ideal y criterio de justicia, justo objetivo. En la vida cotidiana y sin lenguaje técnico, la gente se refiere a estos diversos aspectos del derecho con gran naturalidad y precisión. El derecho es, en primer lugar, facultad o potestad moral

de cada quien sobre lo suyo. "Cada quien" no es sólo la persona física individual sino también la comunidad o sociedad multiforme. Esta potestad o facultad es de índole moral, no física. Es un poder de índole espiritual que, en determinadas circunstancias, puede acudir a la coacción, incluso física, para asegurar el respeto al derecho. No es lo mismo la fuerza del derecho que el pretendido derecho de la fuerza. La coactividad es propiedad esencial del derecho. Lo suyo de cada quien, a que se refiere la facultad jurídica, es sobre todo el ser mismo y la actividad de las personas

\* Licenciado en Derecho por la Universidad Iberoamericana. Profesor de tiempo fijo en la Escuela de Derecho del ITESO.

y de las sociedades, con sus fines y exigencias fundamentales, y luego también sus bienes y propiedades de carácter económico. A este aspecto del derecho como facultad o potestad se le llama derecho subjetivo.

La norma jurídica es el segundo aspecto y significado de la dimensión jurídica de toda vida humana. Este es el derecho normativo, es decir, el conjunto de normas reguladoras de la vida social, cuyo cumplimiento exige la autoridad para resolver con justicia los problemas de la realidad concreta. El derecho normativo comprende normas públicas como la Constitución, las leyes y los reglamentos, y normas privadas como los contratos y los testamentos. Las normas elaboradas por los particulares con voluntad relativamente autónoma deben respetar los lineamientos marcados por las normas públicas.

En tercer lugar, el ideal y criterio de justicia es también significado esencial del derecho como dimensión humana. La realización concreta de la justicia es la inspiración vital del derecho, el fin y el criterio de la actividad jurídica. Lo mismo expresa el lenguaje popular cuando, ante un proyecto o una realidad manifiestamente injusta y arbitraria, dice: "no hay derecho"; nadie puede tener derecho de cometer semejante injusticia. No hay derecho porque no hay justicia. Un derecho injusto es absurdo, es negación y burla del auténtico derecho.

Los tres significados anteriores convergen en lo justo objetivo, el cuarto sentido de la dimensión jurídica humana. Lo justo objetivo es la realidad objetiva justa, es decir, regida por el derecho, que encuentra en ella su aplicación existencial y práctica. El derecho

se ha de realizar en la realidad objetiva de las relaciones personales y sociales. Lo justo objetivo se llama derecho objetivo.

Con sus cuatro significados fundamentales, el derecho como dimensión jurídica de toda vida humana es el objeto primario de estudio de la carrera de derecho, que se propone promover en el alumno la apropiación educativa de la ciencia y del arte del derecho. Conocer científicamente la dimensión jurídica humana para elaborar, con arte jurídico verdadero soluciones justas de los problemas concretos, es, en términos generales, el objeto del derecho como estudio universitario sistematizado. Además, el estudioso de la ciencia del derecho debe "regresar con retorno completo" sobre sí mismo, sobre la ciencia y la realidad para hacer filosofía, crítica, moral profesional y metodología del derecho.

Conviene señalar que en los diversos niveles de conocimiento del derecho, tanto en la certeza natural como en la científica, hay que respetar la realidad total del derecho, natural y positivo. El derecho natural es fundamento y esquema del derecho positivo y en éste debe concretizarse. Por su parte, el derecho positivo tiene su justificación profunda y suficiente sólo en el derecho natural. De la conciencia del derecho natural, anterior y superior a cualquier forma concreta de derecho positivo, procede la luz y la fuerza para cambiar las formas históricas vigentes del derecho positivo. En el dinamismo de cambio del orden jurídico positivo actúa la mentalidad naturalmente jurídica del hombre, que, aunque no sepa técnica legislativa, sí sabe qué leyes le quedan bien.

### Campo de trabajo

El campo de trabajo de la carrera de derecho se puede deslindar de maneras diversas: por ejemplo, mediante la enumeración de ámbitos de vida y actividad personal y social o de instituciones o ramas del derecho. Los ámbitos nos refieren a la política, la economía, la educación, la religión, etc. Las instituciones son la familia, la escuela, la empresa, el sindicato, el estado, la organización internacional, la institución religiosa, etc. El derecho se aplica en todos los ámbitos y en todas las instituciones, de acuerdo con el contenido y el enfoque propio de cada rama del derecho: constitucional, administrativo, penal, laboral, agrario, civil, mercantil, internacional, etc. En la práctica se acostumbra la determinación del campo de trabajo jurídico mediante la rama del derecho a la que se da atención exclusiva o referente. Junto con este deslinde, se usa mucho también la modalidad de ejercicio de la profesión en las distintas ramas del derecho, como, por ejemplo, litigante o postulante, consultor o asesor, notario, profesor, investigador, juez, legislador, administrador público o funcionario ejecutivo. Se trata de figuras distintas de ejercicio profesional que deben surgir de la vocación personal y corresponder a formas concretas de preparación y servicialidad. A pesar de lo anterior, no rara vez pesan mucho en la práctica las situaciones y oportunidades de hecho al elegir un campo concreto de trabajo, lo cual no dispensa de la fidelidad fundamental a los valores y verdades de la carrera, pero sí obliga al arduo realismo de trabajar con justicia no tanto en lo que idealmente se quiere sino en lo que modestamente se puede.



### Experiencias y características de la carrera en el ITESO

La carrera de derecho en el ITESO tiene una experiencia muy breve. Naturalmente hay dos grupos: el de tercer semestre, con veinte alumnos y el de primer semestre, que tiene cincuenta. Se puede decir, en términos generales, que tanto los alumnos como los profesores y el personal administrativo han contribuido, con acierto y entusiasmo, a la obtención de buenos niveles permanentes de enseñanza, aprendizaje y cooperación.

Las características que la carrera de derecho quiere tener en el ITESO no son sino el resultado de aplicar las Orientaciones Fundamentales a la carrera en concreto.

Aunque ningún plan de estudios sea suficiente para asegurar un buen nivel intelectual y ¡mucho menos! la excelencia académica, es, sin embargo necesario para lograr ese fin. El plan de estudios de derecho trata de promover el conocimiento del derecho positivo mexicano mediante el estudio de las ramas diversas y a través de la Teoría del Derecho, que relaciona y sistematiza el derecho positivo para profundizar y facilitar la enseñanza y el aprendizaje. Todavía queda mucho por hacer en el desarrollo de esta Teoría del Derecho. Se propone además, el conocimiento de alguna o algunas ciencias auxiliares del derecho, de acuerdo con la vocación concreta del egresado y las exigencias del trabajo profesional. Se considera también indispensable el conocimiento de la realidad concreta en sus aspectos sociales, económicos, políticos y culturales para suscitar y vigorizar actitudes profesionales de servicio basadas en la verdad. Se fomenta la formación filosófica para ubicar el derecho en el conjunto de la realidad, captar el significado

y el reto profundo de la justicia y penetrar hasta las verdades y valores que dan razones para vivir el derecho. Derecho positivo, ciencias auxiliares, realidad social y filosofía son aspectos esenciales del plan de estudios.

El contenido de ética social cristiana de la carrera de derecho debe explicitarse en materias tales como Introducción a la Filosofía, Filosofía Social, Ética, Filosofía del Derecho y en el enfoque habitual de las materias de derecho positivo y de las ciencias auxiliares. Pero esto no basta. Se necesita el testimonio intelectual y biográfico de profesores que convengan con sus ideas y con su ejemplo, a pesar del influjo negativo de ambientes saturados de injusticia y corrupción. Por sí sola no puede una carrera de derecho, aunque se imaginara perfecta, generar los valores éticos y evangélicos que la justifican y le dan sentido, como son el conocimiento, el amor y la práctica de la justicia; la moderación y el desprendimiento ante la riqueza; la dignidad e independencia frente al poder económico y al poder político; la práctica de la fortaleza y del valor civil; la servicialidad profesional para todos y de manera preferente para los más necesitados. Estos valores son expresión de la conversión integral del ser humano, es decir, la conversión intelectual, moral y religiosa, necesaria para que la verdad que luce en la inteligencia se encarne en obras de justicia. Esta conversión rebasa las capacidades de cualquier persona o institución natural. La humildad y la cooperación sincera, que se basan en el amor a la verdad, en el respeto a la dignidad humana y en la aceptación de la trascendencia, son el cimiento de los proyectos educativos audazmente realistas y se oponen a toda pretensión de desmesura insolente en los esfuerzos de educación humana.